

tos de autorización sanitaria de funcionamiento de las industrias alimentarias, en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud. Dichas competencias estaban atribuidas a la Dirección General de Salud Pública y Participación, mediante el Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud.

2.º El artículo 87.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se establece, como causa de finalización del procedimiento, la imposibilidad material de continuar con el mismo por causas sobrevenidas.

III. RESOLUCION

A la vista de los citados Antecedentes y Fundamentos de Derecho, ante la desaparición sobrevenida del objeto y la imposibilidad material de continuar con el procedimiento, según consta en el expediente, por la presente resuelvo el archivo de la citada solicitud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 26 de agosto de 1999.- La Directora General de Salud Pública y Participación, P.D. (Res. de 16.7), El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita al funcionario don Ricardo Peñalver Valverde para dar lectura a la Propuesta de Resolución en la Instrucción del expediente disciplinario núm. 28/98.

Por Resolución de fecha 23 de abril de 1998, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos incoó el expediente disciplinario núm. 28/98 a don Ricardo Peñalver Valverde, NRP A20EC2621354513, con destino en el Conservatorio Elemental de Música de Pozoblanco, quien falta de su puesto de trabajo desde el día 10 de diciembre de 1997, sin contar con la preceptiva autorización para ello.

La notificación de la mencionada Resolución no pudo practicarse en la persona del interesado, a pesar de haberse intentado mediante correo certificado y mediante publicación de la Resolución de 23 de abril de 1998, BOJA de 18 de julio de 1998.

Se le cita a declarar ante la Instrucción del expediente mediante anuncio que se publica en BOJA de 29 de septiembre de 1998 y correo certificado de fecha 9 de octubre de 1998.

Se le cita a dar lectura al Pliego de Cargos ante la Instrucción del expediente mediante anuncio que se publica en BOJA de 8 de junio de 1999 y en el tablón de anuncios del Consulado General de España en Londres.

Se le cita a dar Vista del Expediente mediante anuncio publicado en BOJA de 15 de julio de 1999 y en el tablón de anuncios del Consulado General de España en Londres.

Por ello, radicado su último domicilio conocido en Londres, se acuerda la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Consulado General de España en Londres, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se cita a dar lectura a la propuesta de Resolución por parte del interesado, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo más abajo indicado, se continuará la tramitación del expediente disciplinario.

Persona citada para dar lectura a la Propuesta de Resolución: Don Ricardo Peñalver Valverde.

Día: Diez días hábiles contados a partir del siguiente en el que aparezca esta publicación en el BOJA, caso de que la publicación en el tablón de anuncios del Consulado sea posterior, se contará a partir de la publicación en el tablón de anuncios.

Lugar: Delegación Provincial de Educación y Ciencia, C/ Tomás de Aquino, 1-3.ª Pl.

Hora: Doce horas.

Córdoba, 1 de septiembre de 1999.- El Instructor, Salvador de Toro Ariza.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia mudéjar de Santa María de las Flores, en Hornachuelos (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la «Iglesia mudéjar de Santa María de las Flores», en Hornachuelos (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, núm. 26, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 24 de agosto de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

A N E X O

DESCRIPCION LITERAL Y GRAFICA DEL INMUEBLE OBJETO DE DECLARACION

La iglesia mudéjar de Santa María de las Flores se ubica en la localidad de Hornachuelos, en la C/ Palmera, núm. 6.

Su entorno comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados cuya delimitación literal, siguiendo el plano catastral vigente, es la siguiente:

Espacios privados:

Manzana 28958:

- Parcela 016. Núm. 6 del Paseo Blas Infante.

- Parcela 017. Núm. 5 del Paseo Blas Infante.
- Parcela 018. Núm. 4 del Paseo Blas Infante.

Manzana 26988:

- Parcela 001. Núm. 1 del Paseo Blas Infante.

Manzana 2795:

- Parcela 005. Núm. 3 de la calle Palmera.
- Parcela 006. Núm. 1 de la calle Palmera.
- Parcela 001. Núm. 2 de la calle Castillo.

Manzana 27968:

- Parcela 008. Núm. 2 de la Plaza de la Constitución.
- Parcela 007. Núm. 3 de la Plaza de la Constitución.
- Parcela 006. Núm. 3D de la Plaza de la Constitución.
- Parcela 005. Núm. 3P de la Plaza de la Constitución.
- Parcela 004. Núm. 4 de la Plaza de la Constitución.
- Parcela 003. Núm. 5 de la Plaza de la Constitución.
- Parcela 002. Núm. 5D de la Plaza de la Constitución.
- Parcela 001. Núm. 6 de la Plaza de la Constitución.
- Parcela 011. Núm. 1 de la calle Antonio Machado.
- Parcela 010. Núm. 3 de la calle Antonio Machado.

Manzana 27957:

- Parcela 003. Núm. 2 de la calle Antonio Machado.

Manzana 28956:

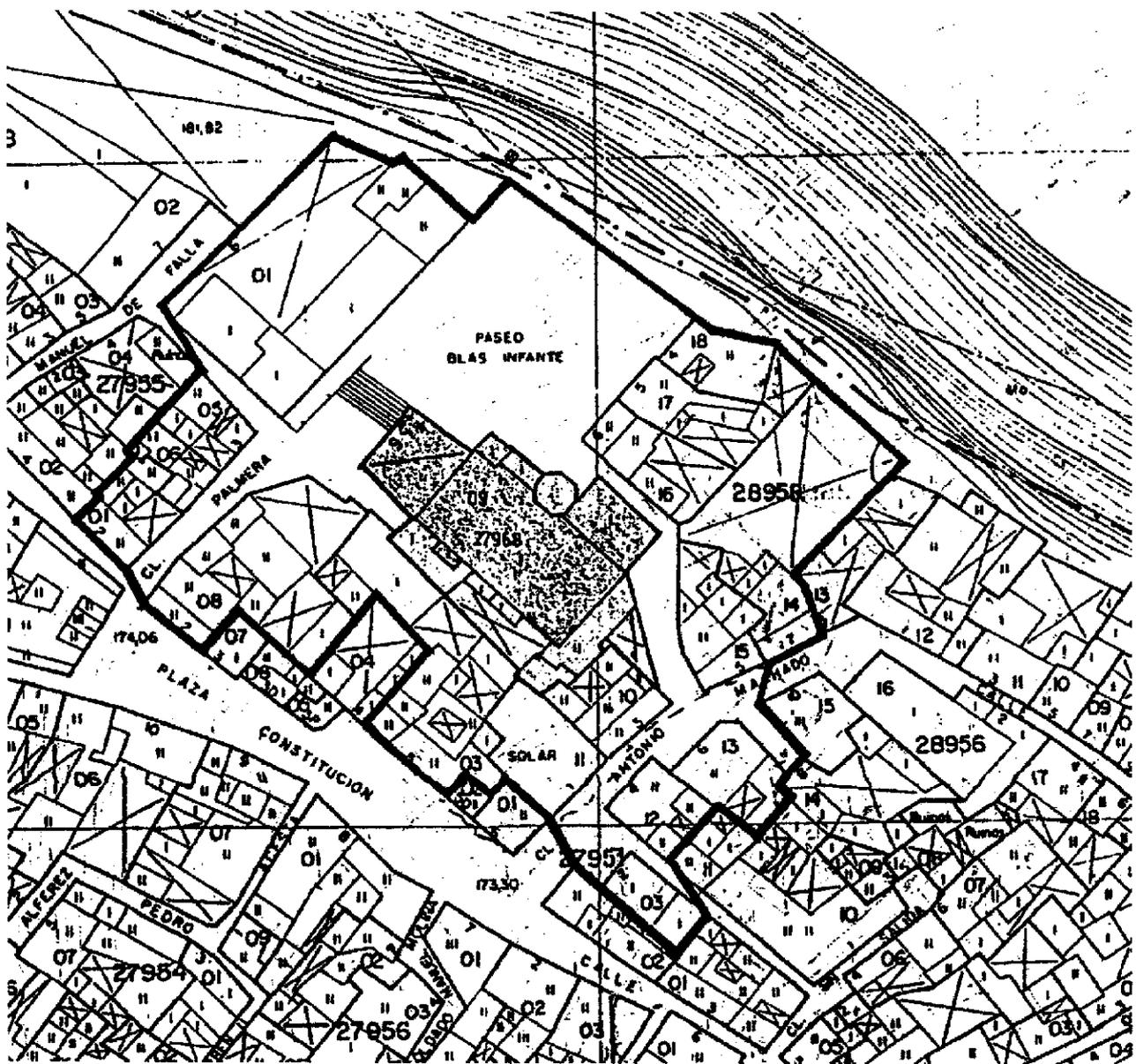
- Parcela 012. Núm. 4 de la calle Antonio Machado.
- Parcela 013. Núm. 6 de la calle Antonio Machado.
- Parcela 014. Núm. 8 de la calle Antonio Machado.
- Parcela 015. Núm. 10 de la calle Antonio Machado.

Manzana 28958:

- Parcela 014. Núm. 7 de la calle Antonio Machado.
- Parcela 015. Núm. 5 de la calle Antonio Machado.

Espacios públicos:

- Paseo Blas Infante.
- Calle Palmera.
- Plaza de la Constitución.
- Calle Antonio Machado.
- Calle Cristo.



DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL				
 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura Delegación Provincial de Córdoba	IGLESIA MUDÉJAR SANTA MARÍA DE LAS FLORES			
	MUNICIPIO: HORNACHUELOS (CÓRDOBA)		CATEGORÍA: MONUMENTO	
	DIRECCIÓN: C/ PALMERA Nº 6		PLANO Nº 1	FECHA JUNIO/99
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO			ESCALA Gráfica
CARTOGRAFÍA BASE PLANO CATASTRAL VIGENTE.GERENCIA TERRITORIAL				

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Puente sobre el río Genil, en Benamejé (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del «Puente sobre el río Genil», en Benamejé (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, núm. 26, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 24 de agosto de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

A N E X O

DESCRIPCION LITERAL Y GRAFICA

Se trata de un puente del siglo XVI, construido por el arquitecto Hernán Ruiz II, que salva el cauce del río Genil siguiendo el antiguo camino de Antequera. Está situado en un tramo antiguo de la carretera nacional de Córdoba a Málaga (CN-331), entre los municipios de Benamejé y El Tejar.

La delimitación del Puente sobre el río Genil como Bien de Interés Cultural se propone referida a la totalidad de la obra. No se consideran partes integrantes aquellos elementos añadidos a raíz del ensanche de la calzada sobre el puente en 1940: Las ménsulas de hormigón teñido, en forma de canes, los voladizos laterales del tablero y el recrecido de la cota de la calzada.

No hay constancia de la existencia de Bienes Muebles que constituyan parte esencial del monumento.

El entorno comprende un conjunto de espacios contiguos a las márgenes del río y a la carretera N-331. La línea de delimitación sigue el siguiente trazado, comenzando en el punto situado más al norte y siguiendo el sentido de las agujas del reloj:

- La linde entre las parcelas 1 y 2 hasta llegar a la margen izquierda del río.
- La línea recta que une el punto anterior hasta el punto más al este de la línea de separación de las zonas A9 y B9 de la parcela 197.
- La línea de separación entre las zonas A9 y B9 de la parcela 197, prolongándose esta recta hasta llegar a la margen derecha, en dirección norte, del camino 9002.
- La margen derecha del camino 9002 hasta encontrarnos con la CN-331, en dirección a Benamejé, la cual cruzamos perpendicularmente al eje longitudinal de la misma.
- La margen derecha de la Carretera Nacional 331, en dirección a Benamejé, hasta llegar al río.
- El tramo de la margen izquierda hasta llegar al punto más al oeste de la linde entre las parcelas 268 y 271.
- La línea recta que une el punto anterior con el punto más al norte del encuentro entre la línea de separación de las zonas A9 y C9 de la parcela núm. 3 y la CN-331.
- La margen izquierda de la carretera, en dirección a Benamejé, hasta llegar al punto de encuentro con la parcela 2.
- La linde de la parcela 2 hasta llegar al punto inicial.

Tomando como base el plano catastral de rústica vigente, se incluyen las siguientes parcelas (no incluyéndose las que conforman el monumento):

Polígono: 7.
Núm. parcela: 16 (parcialmente).

Polígono: 12.
Núm. parcela: 2.

Polígono: 13.
Núm. parcela: 197 (parcialmente).

Y los siguientes espacios públicos:

- El cauce del río (parcialmente).
- La Carretera Nacional 331 (parcialmente).
- El camino 9002 (parcialmente).